

Quarenta maravedis.



SEELLO QUARTO, QUAREN.  
TAMARA VEDIS, ANO DE MIL  
OCHOSIENTOS Y OCHO.

CEVALGA PARA ESTE ANO DE 1813.

Yo ocho Alcaldes q han actualm no se pue  
de tener el cumplimto de todos los Ramos de este  
ver desde Cabildo y de los burgos q dha con  
tare haya con Certificado senecto q

Quere exaudir q haviendo dado la orden mando q  
en su brev q se suspenda este Cabildo q que conti  
gue en el dia de mañana desde las ocho de ella, a  
cuyo efecto manda se fengan por ciudad los 11

Concuerdos q en necesidad q q pase a efectuar  
lo los Portos, teniendo presente la falta q han  
cometido al de este dia los 11 de Pdo Marr Can

do y q Miguel Fernández Ramo, sobre la que co  
metio aquell en hora mayor sin havverse en  
jado ambos legittimam, p loq efectos conducentes.

Por q dñ Dom. Polan se qno no poder asistir en  
el dia de mañana q es q el Dñ Brev q se disp  
niera manifestar qdias q q crono legittima, solo

q dñ Díaz q qnta qdencia q dñlma jura el Pueblo  
a Díaz q qnta iusto se ocoqpon y permane q dñlma

q dñlma Certifia

Marr Cano

Atencion Marr Cano q dñlma

Marr Cano

Atencion Marr Cano q dñlma

Atencion Marr Cano q dñlma

